ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las once horas del día quince de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-101/2017, SUP-JDC-144/2017 y SUP-JDC-145/2017,** así como el de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-42/2017.**

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-42/2017**, quien sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

SUP-JRC-42/2017

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Morena.

SEGUNDO. Proceda el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor del presente asunto, como en Derecho corresponda.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, hizo uso de la voz la magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-144/2017 y SUP-JDC-145/2017,** sometió a análisis de la magistrada y magistrados, los proyectos de referencia, mediante los cuales propone lo siguiente:

SUP-JDC-144/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a que este acuerdo se refiere.

SEGUNDO. Se **reencauza** el juicio en que se actúa a la competencia del órgano intrapartidario de justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Una vez hechas las anotaciones que correspondan y la copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado para el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, **envíense** las constancias originales al órgano intrapartidario de justicia del Partido Acción Nacional, para que sustancie y resuelva lo que en Derecho corresponda, ello, en los términos señalados en la parte final del último Considerando del presente acuerdo.

SUP-JDC-145/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a que este acuerdo se refiere.

SEGUNDO. Se **reencauza** el juicio en que se actúa a la competencia del órgano intrapartidario de justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Una vez hechas las anotaciones que correspondan y la copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado para el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, **envíense** las constancias originales al órgano intrapartidario de justicia del Partido Acción Nacional, para que sustancie y resuelva lo que en Derecho corresponda, ello, en los términos señalados en la parte final del último Considerando del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-101/2017,** sometió a consideración del pleno el referido medio de impugnación, en el que propone lo siguiente:

> **SUP-JDC-101/2017**
>
> **PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, es copetente para conocer y resolver el medio de impugnación presentado por José de Jesús Bernal Lamas.
>
> **SEGUNDO.** La Sala Superior ejerce, de oficio, la facultad de atracción, para conocer y resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por José de Jesús Bernal Lamas.
>
> **TERCERO.** Proceda la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, como en Derecho corresponda.

Sometido a votación, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO

ACTARI.47.17
CRP/lcj